

MEMORIA ÚLTIMA DEL ILMO. SR. D. ANTONIO MANZANO SOLANO

José Antonio Ponferrada Cerezo
Académico Correspondiente



Ilmo. Sr. D. Antonio Manzano Solano

El día 20 de mayo de 2010, jueves, esta Academia no celebró su acostumbrada sesión pública, en la que debieron haber intervenido los académicos Sr. Frochoso Sánchez y Sra. Salcedo Morilla. La sesión pública se cancelaba, según costumbre de esta Real Academia, porque a esa misma hora estaba de cuerpo presente uno de sus académicos numerarios.

Yo, que había sido nombrado con fecha 6 de mayo, encontré casi desierta esta Sala de Columnas en la que pretendía asistir, por primera vez como Académico Correspondiente, a un acto de esta bicentenaria Corporación. Nuestro camino fue, entonces, en dirección a la iglesia de La Trinidad donde inmediatamente se oficiaba la misa funeral de don Miguel Salcedo Hierro.

Académicos en el recuerdo, con los que no llegué a compartir ninguno de los actos privados de nuestra Academia. Presencias tan solo entrevistas a la salida de algún nombramiento, como la de don Pablo Moyano Llamas o don Miguel Castillejo Gorraiz. Pero también otros de los que ya nos dejaron, con los que sí pude compartir un buen número de ocasiones académicas, en visitas, sesiones privadas, públicas y conmemoraciones: entre estos más míos, citaré a don Antonio Arjona Castro y a don Antonio Manzano Solano.

Hoy, 28 de noviembre de 2019, la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes cumple un rito tradicional: convocar sesión extraordinaria, pública y necrológica, en recuerdo de cualquiera de sus numerarios; ahora en honor del Ilmo. Sr. don Antonio Manzano Solano, una vez algo templado por el tiempo el dolor de su pérdida y cubierta su vacante en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, a la que perteneció desde el 27 de noviembre de 2003 y de la que fue un noble pilar.

A la familia de don Antonio, desde luego, pero también a sus amigos y compañeros que somos, seguramente, cuantos estamos aquí, debemos pedir paciencia y comprensión con esta liturgia académica que, si bien en parte renueva el dolor, está destinada ante todo a encaminar la memoria del hombre que apreciamos hacia esa tercera vida de la que nos habla el poeta prerrenacentista; que no es esta terrenal «temporal, perecedera» ni tampoco aquella eterna que la fe promete, pero sí la vida en el recuerdo de las gentes merced a las buenas obras realizadas. También esto es trascender.

En don Antonio Manzano Solano he percibido, desde el primer momento, netas y distintas, muchas de las características que entiendo como fundamentos de estas centenarias y vigorosas instituciones que son las Academias, nacidas bajo el signo de las Luces para trabajar a favor de un gran ideal: el de la Cultura, como liberadora del hombre, viva Edad de Oro que deseó don Quijote.

En primerísimo lugar diré que, mientras el tiempo y las fuerzas lo permitieron, don Antonio perteneció a una clase de académicos no escrita en los Estatutos, pero muy real, o sea: la de los académicos que vienen a la

Academia. Para nosotros, más jóvenes, esta convivencia, con el ejemplo intelectual y humano que el día a día nos ofrece es enormemente enriquecedora, renovando de manera parigual y mejorada el vínculo de común aprendizaje que establecimos en nuestras Facultades.

También el señor Manzano Solano fue, somos testigos, un académico entregado al servicio de su Academia, a la que en numerosas ocasiones, *gratis et amore*, proporcionó dictamen o consejo a propósito de cuestiones de su especialidad y que incumbían a esta Corporación. Servicios, además, muy estimables porque es constante entre los compañeros facultativos del señor Manzano que su servicio y consejo era muy apreciado y requerido por las altas instancias de su profesión. Quedan, además, demostradoras de su alto nivel científico, sus colaboraciones en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, desde su primer nombramiento como Académico Correspondiente en 1992.

Otra dimensión de don Antonio Manzano Solano quiero señalar, y es la del hombre afable, bueno, también fuera de la Academia, que pasea con su señora por el centro de Córdoba teniendo siempre una palabra amable, simpática y sabia para los jovenzuelos novicios académicos que, ya lo digo, nos fijamos y aprendemos también de lo que se hace, no solo de lo que en las doctas sesiones atentamente escuchamos.

El *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, en su n° 149, de julio a diciembre de 2005, dedica su «Galería de Académicos» al Ilmo. Sr. Don Antonio Manzano Solano, que nació en Bujalance el 19 de abril de 1932. El *curriculum* del ilustre académico, jurista y Registrador de la Propiedad, se desarrolla en las siguientes páginas, de la 5 a la 8, como el desfile de toda una vida activa. Yo quiero ahora mirarme en el hombre, en el familiar retrato que preside su obra, para decirme y deciros que, aunque el 11 de enero de este 2019 don Antonio pasó de esta vida, algo de él queda siempre en el palacio de nuestra memoria, junto a su esposa, doña María del Carmen Fernández Marzal y dos hijos, Miguel Ángel y María del Mar: un recuerdo vivo y consolador del intelectual y el hombre con quien tuvimos el honor de compartir un tiempo, un lugar...

LÍNEAS PARALELAS

Rafael Mir Jordano
Académico Numerario



Fachadas de la antigua Facultad de Derecho de Sevilla en la Fábrica de Tabacos y de la Real Academia de Córdoba

Mi vida y la de Antonio Manzano empezaron a ser dos líneas paralelas que se encuentran y reconocen en los primeros cursos de la Facultad de Derecho de Sevilla. No solo coincidíamos en ella sino que ambos nos alojábamos en el colegio mayor salesiano, donde no solo compartíamos horas de charlas y pasillos sino también puestos en el equipo de fútbol, en el que él era un extremo hábil y escurridizo y yo un medio defensivo difícil de superar.

Pasados unos años nuestros trabajos profesionales se desarrollaron, muy cerca el uno del otro, en Córdoba y con el tiempo coincidimos en la Academia, a la que servimos en el terreno jurídico ambos, cada uno en su

especialidad y de consuno en ocasiones especiales, complementándonos y coordinando muy bien.

Por ejemplo, juntos inventamos la fórmula de la cesión por el ayuntamiento del edificio sede de la Academia, hasta la llegada de las termitas, que obviamente no pueden ser vencidas con fórmulas jurídicas.

Cuando había que caminar por los registros él tomaba las riendas, y si había que transitar por los juzgados las tomaba yo.

Para mí la ausencia de Antonio es muy sensible y dolorosa. Un abrazo *post mortem*.

APROXIMACIÓN AL IDEARIO PROFESIONAL DE UN REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MODÉLICO: D. ANTONIO MANZANO SOLANO

Manuel Peláez del Rosal

Académico Numerario

A costumbran las Academias, y la nuestra entre ellas, a organizar o mejor celebrar una sesión para rememorar a alguno de sus ilustres miembros fallecidos recientemente, participando en ella quienes se sientan obligados con él por razón de amistad o compañerismo. Este es mi caso, pues D. Antonio Manzano Solano fue primero compañero, como profesional con quien comenté muchos problemas jurídicos relacionados con el Registro y el Proceso, compañero como profesor en la Facultad de Derecho de nuestra Universidad con quien compartí asimismo afanes y preocupaciones en las tareas docentes e investigadoras del Departamento de Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas, compañero como académico desde su incorporación a esta Casa, en calidad de correspondiente desde 1995 y después como numerario dentro de la Sección de Ciencias Morales desde 2003, y finalmente y desde el principio como amigo, cuya amistad me dispensó y de cuya amistad me honré y siempre me honro.

Por todas estas circunstancias vitales me encuentro aquí empeñado en transmitir mis recuerdos y sensaciones con el amigo y compañero D. Antonio Manzano Solano.

Creo recordar que desde que llegó a Córdoba procedente de Écija en 1985 comenzó mi amistad. Alguno de los numerosos asuntos jurídicos que me encargaban como abogado mis clientes tenían perfiles registrales, y de aquí mi contacto con el experto para escuchar su opinión, siempre en aras de evitar el pleito. No fue ésta la tónica dominante, pues a pesar de su buena intención en algún caso extremo no tuve más remedio que acudir a la vía judicial, y aunque yo me resistiera a emprender este camino, su sereno juicio y su más objetivo parecer me doblegaron ante la evidencia, aunque el resultado a la postre, después de varios años, fuera favorable. El desencuentro entre las posiciones jurídicas, no inscribir e ir al pleito, no dañaron ni un ápice nuestra manera de ver el conflicto. De esto podría

hablar largo y tendido en relación con una finca de mi añorado Miguel Salcedo, cuyo asunto me confió, y cuya rectificación de linderos tardó casi diez años en resolverse, tras una larga secuencia judicial.

Pero no son estas circunstancias, no es la única la del ejemplo, las que deban entretener vuestra atención. La honda y recia figura como jurista práctico del académico Antonio Manzano tiene muchos perfiles y a ellos voy ahora a referirme.

En los años 1986 y 1987 siendo el que esto escribe a la sazón decano de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad llevé a cabo, entre otras actividades de extensión cultural y formativa, dos Cursos sobre «Carreras Profesionales Jurídicas y Judiciales», a los que fueron invitados prestigiosos juristas, cada uno en su especialidad, que desarrollaron ante un concurrido auditorio las correspondientes disertaciones. D. Antonio Manzano, que un año antes había sido nombrado profesor asociado en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, en la cátedra del prof. González Porras —parece que fue ayer cuando se personó en mi despacho para presentarse y agradecer la gestión de mi intermediación—, fue llamado a intervenir y lo hizo, como no podía ser de otra forma, con una brillante conferencia con el título «El registrador de la propiedad», cuyo texto fue incluido en el volumen que se publicó al efecto. Reparar en los epígrafes de su contenido revela la profundidad de sus conocimientos, pero sobre todo inciden en dos claves: el amor a su profesión a partir de los fundamentos primarios de la función registral, poniendo especial atención en sus principios, y su convicción para atraer a su seno a los estudiantes de Derecho como futuros registradores:

Con lo expuesto —decía— espero haber contribuido —siquiera sea con una fórmula de mínimos— a la difusión entre nuestros estudiantes y jóvenes licenciados en Derecho, de una de las varias carreras de ámbito jurídico, susceptibles de ser incluidas en su proyecto de futuro profesional.

Y con ser certero en su juicio, lo que estaba asimismo manifestando era una vocación pedagógica y docente hacia el campo del Derecho inmobiliario registral, con un temor reverencial hacia el misterio del mundo de la jurisdicción y del proceso, que él intuía en el proceso creador de los derechos que al registrador en su función incumbe. Esta intuición le llevaría igualmente a declarar que la función registral participa de la naturaleza de los actos de jurisdicción voluntaria, hasta concluir que el Registrador es un verdadero órgano jurisdiccional o juez territorial, aunque las normas de enjuiciamiento no tengan aplicación al procedimiento registral.

Esta premonición le había servido de base para componer un grueso y fundamentado volumen que me hizo llegar en el lejano año 1992 con un

escueto «Te envió el libro prometido. Un abrazo»¹. La dedicatoria descubría la hondura de su alma, porque expresaba su reconocimiento a quien sugirió y alentó la idea, a su esposa Mary Carmen que la sufrió, a sus hijos y demás alumnos de la facultad de Derecho que le obligaron a estudiar, a José Gosálvez, «compañero del alma» y a la memoria de sus padres, sin que gracias a todos y a cada uno de ellos el libro no se hubiera escrito nunca. No se puede decir más con menos.

No me recato en manifestar que como profesor —también lo fue de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Córdoba— don Antonio Manzano fue un modelo, hasta el punto extremo de que se negaba a percibir los honorarios que le correspondían como profesor asociado. Trabajo me costó para persuadirle de que no existía mecanismo para exonerarse de ellos, y a la postre se buscó una fórmula que salvaba la situación. Más adelante y en la misma línea se mostraba combativo al solicitar en el año 2000 «¡Una cátedra señora ministra!», hasta llegar a conseguir ser nombrado director adjunto de la Cátedra de Derecho Registral «Bienvenido Oliver» de la universidad cordobesa, pionera en su especialidad, que tan buenos y opíparos frutos ha dado.

No podemos obviar las bases que sirvieron para conseguir hacer realidad dicha Cátedra, como órgano que habría de regular su organización y funcionamiento:

El objeto de la Cátedra Bienvenido Oliver es la enseñanza, investigación y difusión del Derecho Registral Inmobiliario, sin perjuicio de atender a otras parcelas del campo registral o con la misma relacionada, especialmente con el Derecho Mercantil y el Derecho Procesal y es que todo aquel que se dedique a la teoría o a la práctica del Derecho, sea como Profesor, Abogado, Notario, registrador, empresario, en fin, como hombre de negocios, sabe que no puede prescindir de la institución registral. La razón está —se ha dicho miles de veces— en que el sector del tráfico jurídico inmobiliario ha sufrido en estos últimos cincuenta años una expansión tan extraordinaria que, sin exageración, puede decirse que no cabe moverse en el campo de la contratación sin tener en cuenta el Registro de la Propiedad, verdadera «fábrica de seguridades» y de protección al consumidor, tanto de bienes inmuebles como muebles, pues el rápido crecimiento de la riqueza inmobiliaria va unido a la extraordinaria movilización inmobiliaria. Todo esto y muchos otros factores sociales y económicos

¹ *Derecho registral inmobiliario para iniciación y uso de universitarios*, vol. I: *Publicidad registral, historia, derecho comparado y organización del registro de la propiedad*, Colegio de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Madrid 1991. (Tres años después, en 1994, daría a luz el vol. II)

conspiran modernamente a favor de la insustituible presencia del registro y del necesario conocimiento de su regulación jurídica.

Sus esfuerzos tenían un claro objetivo, que no era otro sino el conseguir que en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba se incluyera cuando menos como materia optativa el Derecho Registral Inmobiliario, como un modelo de Derecho preventivo, en el marco más amplio de la Jurisdicción Voluntaria, como exponente de la seguridad jurídica, más como valor real, que de la justicia, como valor ideal. Su intención era pionera e hizo mella en la línea de investigación de otros profesores universitarios, Lacruz Verdejo (2011) o Sánchez Calero (2015), entre ellos, también autores de manuales sobre Derecho Inmobiliario y Registral, que propiciaron la inclusión efectiva de una asignatura semestral, optativa y dotada con 8 créditos ECTS, distribuidos en clases magistrales, prácticas y seminarios, con este enunciado en el Grado de Derecho de la Universidad de Granada, efectiva en el curso 2018-2019. ¡Qué gran satisfacción le hubiere producido verla también incluida en los estudios de la Facultad de Derecho cordobesa del presente curso académico 2019-2020 gracias a su hija y con la bibliografía complementaria de sus dos magníficos tomos de Derecho Registral Inmobiliario!

Me refiero ahora a su faceta como académico. Su discurso de ingreso como correspondiente versó sobre «La Contaduría de Hipotecas de Córdoba (Noticia e inventario de un singular archivo histórico jurídico)», institución científicamente huérfana de tratamiento, advirtiendo ser una fuente inagotable para los historiadores, y en el caso concreto para los historiadores cordobeses².

Me conmueve su honestidad y fidelidad sin cortapisa:

El día 6 de febrero del corriente año de 1992, la Real Academia de Córdoba, en sesión reglamentaria, acordó mi designación como Académico Correspondiente, adscrito a la sección de Ciencias Morales y Políticas. Aunque ya lo hiciera —tanto de palabra como por escrito— al recibir la notificación del acuerdo, cúmpleme, en estos momentos, ratificar el agradecimiento a la Corporación por la deferencia de incorporarme a sus trabajos. Solamente sobre esta idea del servicio, quisiera interpretar la circunstancia de mi entrada en esta docta Casa. En particular, quiero reiterar mi reconocimiento a los Académicos de Número que suscribieron la propuesta reglamentaria, cuyos nombres deseo pronunciar ahora: Ilustrísimos Señores Don Manuel Peláez del Rosal, Don José María Ocaña Vergara, Don Diego Palacios Lu-

² «Discurso de ingreso como Correspondiente en la Real Academia de Córdoba», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, n° 124 (1993).

que, Don José Cosano Moyano, Don Miguel Castillejo Gorraiz, Don Joaquín Criado Costa, Don Antonio Arjona Castro, Don José Manuel Cuenca Toribio, Don Rafael Gracia Boix, Don Miguel Salcedo Hierro, Don Ángel Aroca Lara y Don Joaquín Moreno Manzano. A ellos, pero también a todos los demás miembros de esta Academia, mi gratitud. No termina, sin embargo, aquí lo que estimo obligado capítulo protocolario. Si se me permite —y estoy seguro de ser bien interpretado— quisiera, por mi parte, felicitar a la Academia. Aunque debo añadir inmediatamente: no por la persona elegida —ligera de bagaje y méritos—, sino porque, de alguna manera, con ella viene a esta Casa una institución —el Registro inmobiliario, conocido como Registro de la Propiedad—, que cuenta con más de cuatrocientos cincuenta años de vida legal, en el panorama de la cultura jurídica española. He dicho «vida legal» y debo añadir «general», pues la institución la encontramos ya en los reinos que conformarían luego la unidad hispánica.

Tardaría más de diez años en acceder a la categoría de numerario, en la vacante de D. José Valverde Madrid, y lo haría en el año 2003 con otro magnífico estudio con el rótulo «Principia hypothecae», que después sería recogido en el correspondiente Boletín. Me sorprende la introducción en un doble sentido, en el del recuerdo a su antecesor y en la declaración de principios: Las palabras emocionadas hacia la figura de su predecesor no tienen desperdicio, bajo el epígrafe «El legado intelectual de D. José Valverde Madrid»:

Pertenecer a la Real Academia de Córdoba es para un cordobés un singular honor. Ocupar el sillón académico que ha dejado vacante Don José Valverde Madrid aunque solo sea con un mínimo de rigor intelectual, es un reto inalcanzable. Al menos, dejó aquí pública constancia de mi reconocimiento a su excepcional talla intelectual y humana.

Pero mayor enjundia constituía el tema nuclear de su exposición:

He utilizado la expresión original en latín «Principia Hypothecae», por dos razones: Como homenaje a la lengua latina, esencial para los juristas que tenemos como base de nuestro ordenamiento jurídico el Derecho romano; y porque fue el Derecho de Roma el que, partiendo de los antecedentes griegos, elevó la hipoteca a la condición del más importante de los derechos reales de garantía.

Este tema de la *res hipotecaria* le quitaba el sueño, pienso, ante el descalabro económico del país en crisis al considerar que en 2002 se constituyeron en España 823.853 hipotecas (en la provincia de Córdoba, 11.318),

que gravaron 947.874 fincas (en Córdoba fueron 15.149 las fincas hipotecadas). No se le escapaba por ello que la hipoteca pudiera tener una dimensión también económica y si se quiere social o antropológica, además de su valor sustantivo. Avizoraba en la hipoteca su eficacia procesal, como un género de embargo convencional anticipado, reconduciéndola desde el propio derecho material al campo del derecho procesal, y otorgándole, en consecuencia naturaleza de acto procesal. Y sobre todo presentía no como hipotecarista, sino como procesalista converso que habría de colocar al juez en el punto central de esta operatoria o dinámica jurídica, lejos del derecho subjetivo de su titular material como parte, para insertarla en la operatoria o dinámica jurisdiccional. En definitiva reconocería que el inmueble hipotecado se halla sujeto a la postre al poder público del Juez que puede privar y priva de su facultad de disposición al dueño de la cosa inmueble hipotecada: La *res hipotecaria* sublimada al afectarla a una responsabilidad y a un proceso.

No se resistió por la misma razón a colaborar en el Curso que organicé en 2001 sobre *La Ley de Enjuiciamiento Civil en la práctica de los Juzgados y Tribunales* (Conferencias del I Curso de Verano de la Universidad de Córdoba sobre «La nueva LEC a los seis meses de su entrada en vigor»), con un nuevo estudio titulado «El Registrador ante la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», en el que de una manera detenida analizó los procedimientos de ejecución anteriores a la Ley 1/2000, de 7 de enero y los vigentes tras su entrada en vigor. En este magnífico trabajo examinó de forma detenida los numerosos procedimientos sobre ejecución dineraria con las particularidades que establece cuando se trata de bienes hipotecados, el ejecutivo ordinario cuando los bienes hipotecados hubieren pasado a poder de un tercer poseedor, además de otras cuestiones relacionadas con los arrendamientos rústicos y urbanos, las cancelaciones por nulidad de la hipoteca o por nulidad de actuaciones, rematado todo este acervo jurídico y jurisprudencial con el famoso artículo 41 de la Ley Hipotecaria, o de la acción registral derivada del principio de legitimación, declarando que el Registro de Propiedad en España es «el órgano del Estado que contiene a verdad jurídica oficial de los derechos sobre inmuebles, cuya última finalidad es dar seguridad (y tranquilidad ciudadana) a toda persona interesada en un bien de esta naturaleza».

Transcurrirá casi otra década para que su presencia activa en la Academia se dejara sentir. Esta vez en el año 2010. Su discurso de apertura del curso 2010-2011 versó sobre «La Investigación acerca de la publicidad registral y su estructura jurídica», y respetando la normativa, siempre la ley por delante, diría:

El artículo 43 del Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia de Córdoba, aprobado por el Pleno el día 28 de marzo de 1996, dispone: «La sesión inaugural de cada curso académico será pública y solemne, se celebrará dentro del mes de octubre y seguirá el siguiente orden (de cuyos cuatro apartados recojo la letra c): ...». Discurso inaugural por un Académico de Número, designado éste por orden de antigüedad... deberá ser visado previamente por el Censor y su título aprobado por la Junta Rectora.

No me quiero extender más por el momento. En las actas de la Academia han quedado patentes las felicitaciones recibidas por sus servicios a esta Casa, y las comisiones que ésta le encargó, y entre ellas la llevada a efecto en la Gerencia de Urbanismo de Córdoba para agilizar determinados trámites y las de proceder a la venta del inmueble nº 7 de la calle Ambrosio de Morales y encargar a los Sres. Mir Jordano, Manzano Solano y Fernández Pastor y a la Agencia Inmobiliaria COINFER la preparación de los correspondientes contratos, y su siempre desinteresada colaboración.

Basta acercarse al mundo de Dialnet para ver su extensa bibliografía proyectada principalmente en las monografías editadas por el Centro de Estudios Registrales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y en varias publicaciones periódicas como la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, Estudios de Derecho Judicial, Derecho y Opinión, Academia Sevilla del Notariado, Anales de la Cátedra *Bienvenido Oliver* de Derecho registral de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, Boletín de Información del Ilustre Colegio Notarial de Granada, y en el nuestro propio, cuya doctrina esencial y espíritu científico ha quedado resumida anteriormente, sin preterir la nota inserta en la Galería de académicos en el año 2005 (núm. 149) para abarcar su biografía jurídica. Reproducir las aquí es cuestión baladí por la remisión antedicha, engrosando esta nota más allá de los fines propuestos en este tipo de conmemoraciones necrológicas.

D. Antonio Manzano Solano continúa formando parte de nuestra Academia, pese a su óbito que lamentamos, y su memoria vivirá en ella y entre quienes participamos de sus fructíferas investigaciones. Hoy la Academia tiene en su seno a dos magníficos profesionales del universo del Registro de la Propiedad y Mercantil, D. Juan José Jurado Jurado, mi antiguo alumno en la aulas de la Facultad de Derecho, y D. Manuel Galán Ortega, y la familia de nuestro recordado D. Antonio Manzano cuenta con la continuidad científica de su hija María del Mar Manzano Fernández, profesora titular de Derecho civil, que sigue tras la senda de su padre, «hombre de superior entendimiento», «de saber profundo», «de grande ingenio», «sin que en él nunca se cebara la negra calumnia».

NECROLÓGICA DEL ILMO. SR. D. ANTONIO MANZANO SOLANO

Joaquín Criado Costa
Académico Numerario

«**N**o quieras ser demasiado justo, ni saber más de lo que conviene, no sea que vengas a parar en estúpido». Eso dice el *Eclesiastés*.

El 14 de enero del año 2003 contribuí a proponer a D. Antonio Manzano Solano para Académico Numerario de esta Casa, cuando a la sazón me cabía el honor de dirigirla. Firmaron conmigo la propuesta los Sres. Mir y Cuenca, este último por expreso deseo del propuesto.

En ese momento D. Antonio Manzano era Licenciado en Derecho, Registrador de la Propiedad jubilado, Profesor Asociado y Honorífico de la Universidad de Córdoba, Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica, destacado especialista en Derecho Registral y autor de numerosos artículos de contenido jurídico todos ellos, pues nunca hizo la más mínima concesión a temas más relajados ni mucho menos rayanos en el populatismo.

Esos méritos suyos, los de un jurista sabio, corroborados por otro sabio del Derecho como es mi amigo el catedrático Dr. González Porras, son los que me hicieron pensar que bien podría encuadrarse como Numerario en las filas de la Academia, máxime en unos momentos en que ésta necesitaba asesoramientos jurídicos bien asentados en firmes pilares.

D. Antonio, que no había movido un solo dedo para su propuesta o nombramiento, consideró que no tenía el nivel suficiente para el puesto, y dudó en aceptarlo. Quienes estábamos cerca de él tuvimos la difícil tarea de convencerlo.

Había nacido el Sr. Manzano en el pueblo cordobés de Bujalance en 1932 y estudiado el bachillerato en el Colegio Salesiano de Córdoba y la licenciatura en la Universidad de Sevilla. Fue Académico Correspondiente de esta de Córdoba desde el año 1992 y de la de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» de Écija desde 1995. Ingresó como Numerario de la nuestra el 27 de noviembre del año 2003, con un discurso

titulado «Principia hypothecae», al que dio contestación, en nombre de la Corporación, el Sr. Mir. Vino a ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. José Valverde Madrid —otro jurista de pro—, en la Sección de Ciencias Morales y Políticas.

Su extraordinaria y prolongada vinculación a la Facultad de Derecho de la UCO lo llevó a ser Director Adjunto de la Cátedra de Derecho Registral «Bienvenido Oliver» de la misma. Desde allí contó siempre con esta Real Academia, a la que trataba con cariño y «cuasi» veneración. A ella y a todos sus miembros, a los que nunca dudó en asesorar y hasta gestionar directamente asuntos jurídicos en aspectos registrales y mercantiles que le confiaron. Su hombría de bien hizo que lo tuvieran en gran estima sus colegas los registradores y los notarios, que lo trataban con extraordinaria consideración.

De su capacidad y actividad intelectual dan fe las múltiples conferencias que pronunció, sobre temas de su especialidad, por toda España: en Centros de Estudios Hipotecarios y Registrales, en Cámaras de Comercio, en las Cámaras de la Propiedad Urbana —hoy desaparecidas—, en Facultades de Derecho, en Audiencias Provinciales, en Colegios de Abogados, en Cajas de Ahorros, en Colegios de Arquitectos, en Cursos de Verano, en Ayuntamientos, Colegios Notariales, en el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en el Consejo General del Poder Judicial, en Ministerios de Economía y de Hacienda, en la Casa de América (en Madrid)... y así podríamos seguir en una interminable lista de prestigiosas instituciones que lo reclamaban para aprender de sus saberes, especialmente de Derecho Registral y del Hipotecario.

Conferenciante ameno, había aprendido a poner los temas de alta especialización jurídica al nivel del público profano, sin, por ello, tener que achicar la ciencia.

Meticuloso y detallista en sus trabajos de investigación científica, le solicitaban artículos y llegó a publicarlos en revistas de tanto prestigio como *Estudios de derecho judicial*, *Revista crítica de derecho inmobiliario*, *Derecho y opinión*, *Academia Sevillana del Notariado*, *Boletín de Información del Ilustre Colegio Notarial de Granada*, *Anales [de la] Cátedra Bienvenido Oliver de derecho registral*, abundando asimismo sus artículos en nuestro *Boletín de la Real Academia de Córdoba*.

En cuanto a sus libros, se consideran magistrales los publicados con los títulos de *Estudios sobre la publicidad registral* (2009), *Estudios sobre la hipoteca* (2009), *La demanda de inscripción en el registro de la propiedad: principios, rogación, presentación* (1999) y *Derecho registral inmobiliario para iniciación y uso de universitarios* (1991).

Al margen de estas monografías, colaboró frecuentemente en obras colectivas con artículos como «Algunas cuestiones registrales en la L.E.C. 2000» (2010), «La moderna tipología hipotecaria» (2010), «Los sistemas registrales de Iberoamérica y el sistema registral español» (2010), «Sobre la inembargabilidad de los bienes de las entidades locales» (2004), «La casuística del leasing inmobiliario» (1998), «Algunos aspectos registrales del proceso urbanizador» (1995), «Las instituciones registrales en los países occidentales» (1994), «Hipoteca cambiaria» (1993), «El sistema registral inmobiliario español: ensayo aproximativo a sus principios y notas distintivas» (1993), «Sobre la naturaleza jurídica del leasing o arrendamiento financiero» (1991), «La inscripción del leasing sobre inmuebles en el Registro de la Propiedad» (1990), «Anotación preventiva de embargo sobre bienes gananciales» (1985) y «Algunos problemas actuales de la hipoteca a la ley de sus principios históricos» (1985).

Compañero de sus compañeros y amigo de sus amigos, nuestro recordado Antonio Manzano participó con valiosos trabajos de investigación en libros-homenaje, como los dedicados a Tirso Carretero (1985), a José M.^a Chico Ortiz (1995), a Juan Manuel Rey Portolés (1998), a Jesús López Medel (1999), o al profesor Manuel Albaladejo García (2004).

Si encomiable ha sido la tarea intelectual del profesor Manzano Solano, lo propiamente profesional no le iba a la zaga, siempre con la ética y la integridad por bandera y por estrella. Nos consta que nunca sucumbió a los cantos de sirena de poderosos y ricos. A todo el mundo le facilitaba los trámites, pero con nadie se saltaba la ley.

Por su honda sabiduría y su alma noble, prestó magníficos servicios a la Academia, por los que nunca cobró emolumentos, ni siquiera reflejó la cuantía en caso de que los hubiera recibido. De igual modo obró con no pocos compañeros académicos, a título particular. Así era Antonio. Y cuando a veces se le agradecían los servicios como jurista, solía decir que no lo hicieran porque podrían molestar algunos compañeros.

Si, como decía Camus, «no es difícil tener éxito, lo difícil es merecerlo», Antonio Manzano lo tuvo y lo mereció. Como jurista, como académico y como persona. Y aquí volvemos a aplicar la frase del *Eclesiastés*.

Nuestro amigo Antonio, el académico Ilmo. Sr. D. Antonio Manzano Solano, no quiso ser demasiado justo, ni quiso saber más de lo que conviene. Por eso no cayó en la estupidez. Por eso habitó siempre en el reino del saber y de la bonhomía.

Descanse en paz nuestro amigo Antonio, que fue humilde por sabio y sabio por humilde.

UN BUJALANCEÑO ILUSTRE D. ANTONIO MANZANO SOLANO

José Cosano Moyano

Director de la Real Academia de Córdoba

Desde los ya lejanos tiempos de la universidad hispalense, de la convivencia en el colegio mayor o residencia, he sabido que Antonio Manzano, este cordobés de Bujalance, se empeña en recorrer un camino tan atrayente como arduo [...]. Ese camino llama la atención porque siempre ha sido recto y ascendente [...]. La meta, alcanzada frecuentemente, siempre fue aprender para aplicar y para explicar: derecho, y más concretamente derecho registral o hipotecario. [...] Terminó manifestando la satisfacción que debemos tener todos los académicos cordobeses, especialmente los encuadrados en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, por la recepción de un jurista tan brillante como Antonio Manzano Solano, que hoy nos ha traído credenciales de especialista de primer rango.

MIR JORDANO, Rafael: «Discurso de contestación al de recepción como académico numerario de D. Antonio Manzano Solano»; en *BRAC*, nº 145, pp. 103 y 106.

Bujalance, universo de pueblo campañés, vería nacer a uno de sus hijos más ilustres un 19 de abril de 1932, en plena vigencia del primer bienio de la II República.

Tras cursar los estudios de enseñanza primaria, realiza los de Bachillerato en el Colegio Salesiano de Córdoba entre los años 1943-1950. Una vez concluidos estos estudios accede a la enseñanza universitaria matriculándose en la Facultad de Derecho del *alma mater* sevillana, en la que permanecerá cinco cursos académicos (1950-1955) hasta alcanzar la Licenciatura.

Pasada una década, ingresa en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, lo que tuvo lugar en el año 1966. A partir de esta fecha tomará posesión nuestro académico numerario de los Registros de Orense (Allariz y Xinzo de Limia, 1966-1969), Almería (Canjáyar, 1969-1970), Granada (Alhama de Granada, 1970-1972), Córdoba (Montoro, 1972-1974), Badajoz (Zafra, 1974-1977), Sevilla (Lora del Río, 1977-

1980 y Écija, 1980-1985), Córdoba (1985-2002). En este último año se produce su jubilación al cumplir la edad reglamentaria, lo que le comunica el Ministerio de Justicia por medio de la Dirección General del Registro y del Notariado mediante oficio al cumplir su septuagenario. Hasta ese momento era el titular del Registro nº 2 de nuestra capital y detentaba el número 82 en el escalafón del Cuerpo de Registradores.

Unos meses después —corría julio de 2002— y por delegación del rector, el Dr. Roldán Nogueras, vicerrector de Profesorado y Organización Académica, al finalizar el curso académico, firmaba su cese después de once años como Profesor Asociado. No obstante, la firma de este no supuso la desvinculación del *alma mater* cordobesa porque, en octubre del citado año, quedaría adscrito al Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal como Profesor Honorario de la universidad cordobesa. De igual forma su jubilación puso fin a sus más de tres lustros como profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Córdoba.

La *actividad docente*, que no le anduvo a la zaga, fue ejercida por nuestro compañero académico a la par que su ejercicio profesional, dentro siempre del estricto marco de las normas legales concernientes a la compatibilidad. En este extremo y como *conferenciante* su profesionalidad halló eco en todo el territorio nacional. Si tomamos como referente tal condición y su conocimiento en el campo registral hemos de afirmar, de entrada, que más de medio centenar de sus conferencias fueron impartidas en Centros de Estudios Hipotecarios y Registrales de Andalucía, Extremadura y Cataluña, Cajas de Ahorros, Cámaras de la Propiedad Urbana, Ayuntamientos, Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Hacienda (Jornadas de Leasing), Colegios Notariales, Colegios de Abogados, Asociación de Abogados Jóvenes, Reales Academias y Universidades (cursos de verano, jornadas, etc.).

Otro capítulo esencial y a tener muy en cuenta es el relativo a sus *publicaciones*. En este caso también sobrepasan el medio centenar. Su temática abarca desde las transmisiones patrimoniales al leasing, pasando por una pormenorizada casuística sobre inscripciones de bienes, cuestiones registrales e hipotecarias (en garantía de pago de letras de cambio, cancelaciones, etc.), impuestos en garantía sobre tráfico de empresas, asiento de presentación y su estructura, anotaciones al embargo de bienes gananciales, circulación inmobiliaria, publicidad registral, sociedades de garantía recíproca, normativa urbanística, sin que lleguemos a ser exhaustivos. A estas hemos añadir el conjunto de *libros* dados a la estampa. Sírvannos de muestra por su importancia entre más de una veintena los siguientes títulos:

Derecho registral inmobiliario para iniciación y uso de universitarios. Madrid, 1991; *La demanda de inscripción en el registro de la propiedad*. Barcelona, 1999; *Estudios sobre la publicidad registral*. Madrid, 2009; *Estudios sobre la hipoteca*. Madrid, 2009. A todo lo antedicho hemos de sumar sus *numerosas recensiones de libros jurídicos*, más de una decena de *artículos no publicados* y algunos *libros en preparación*.

En el capítulo de distinciones le otorga el ministerio de Justicia en 1985, por su trayectoria profesional, la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort. De igual forma y siete años más tarde (1992) en reconocimiento a sus méritos fue nombrado académico correspondiente, con residencia en Córdoba, en la sección de Ciencias Morales y Políticas de su Real Academia a propuesta de los académicos de número D. Manuel Peláez del Rosal, D. José María Ocaña Vergara y D. Diego Palacios Luque. A estos se sumaron, con su firma, los numerarios Cosano Moyano, Cuenca Toribio, Criado Costa, Arjona Castro, Gracia Boix, Salcedo Hierro, Aroca Lara y Moreno Manzano. Once años más tarde (2003) es propuesto para académico numerario en la misma sección por los académicos numerarios D. Joaquín Criado Costa, D. Rafael Mir Jordano y D. José Manuel Cuenca Toribio.

Este jurista brillante y de primer rango, como señaló en su día Mir Jordano, recuerda su Bujalance natal en la década de los cuarenta en su intervención sobre la necrológica que dedicó La Real Academia al académico numerario y paisano Mario López. Dice en su intervención Manzano Solano refiriéndose a su pueblo natal:

[...] El panorama cultural de la ciudad, en las primeras décadas que siguieron al final de nuestra desgraciada y trágica guerra civil, era realmente desolador. La cultura y la intelectualidad tenían pocas oportunidades en un mundo que reclamaba, ante todo, la satisfacción de las más urgentes necesidades vitales. [...] Mi memoria de niño de pocos años, se atrevería a añadir que era una poesía que llegaba fácilmente al pueblo; una poesía que se leía, se estudiaba en las escuelas y se recitaba con cierta facilidad. Existían incluso rapsodas que, como en la Grecia antigua, iban de pueblo en pueblo recitando la poesía del momento. Yo recuerdo a uno, apellidado González Marín, que, en más de una ocasión, recaló por Bujalance (y digo bien, González Marín; no Rodríguez Marín, el gran comentarista del Quijote).

Ese niño cuajó años adelante en un excelente jurista y dio lustre intelectual a Bujalance, universo de pueblo campiñés donde los haya, de cielo limpio y olivares, de surcos abiertos y pajaronas. He dicho.